



UNRC

VISTO que por Resolución del Consejo Directivo Nro. 350/18, tramitado por Expediente Nro. 130481, se declaró abierto el llamado a Concurso Docente Público y Abierto de Antecedentes y Oposición para cubrir UN (1) cargo de **PROFESOR ADJUNTO EFECTIVO CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INICIACIÓN A LA PRÁCTICA DOCENTE II (CÓDIGOS 3353; 3361), EPISTEMOLOGÍA E HISTORIA DE LA FÍSICA (CÓDIGO 3365) y FÍSICA (CÓDIGO 2007)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Física (Código 2-57) y/o de la Facultad, **ORIENTACIÓN DE INVESTIGACIÓN: ÁREA 2: PROBLEMÁTICAS EDUCATIVAS, CULTURALES, CIENTÍFICAS Y TECNOLÓGICAS. Punto 2.4:** Enseñanza y aprendizaje en distintos contextos y disciplinas. **Punto 2.8:** Ciencia, tecnología y sociedad. **Punto 2.11:** Formación y práctica docente. (Según Resolución del Consejo Superior Nro. 287/18, Anexo I, Sección "A" y Sección "B") y;

CONSIDERANDO:

Que al mencionado Concurso se inscribió como única postulante la Licenciada Teresa del Carmen **QUINTERO**.

Que, según corresponde, el llamado se efectuó de acuerdo a la Resolución del Consejo Directivo Nro. 179/06 (Reglamento del Régimen de Concursos Públicos y Abiertos de Antecedentes y Oposición de la Facultad de Ciencias Exactas Físico-Químicas y Naturales), ratificada por la Resolución del Consejo Superior Nro. 148/06 y sus modificatorias y Resolución del mismo Consejo Nro. 060/08, como asimismo Resolución del Consejo Superior Nro. 309/09 (Régimen de Carrera Docente) y su modificatoria Nro. 322/10.

Que, al momento de llevarse a cabo el concurso mencionado precedentemente, se presentó al mismo la Licenciada Teresa del Carmen **QUINTERO**.

Que, como producto de ello, el Jurado que actuó como Comisión Asesora emitió dictamen sobre el particular, considerando por unanimidad que la postulante, Licenciada Teresa del Carmen **QUINTERO**, posee el mérito suficiente y necesario para acceder al cargo de Profesora Adjunta Efectiva con Dedicación Semi-Exclusiva.

Que vencidos los plazos establecidos no han sido presentadas impugnaciones al citado dictamen.

Que el dictamen en cuestión fue analizado por la Comisión de Personal de éste Cuerpo Colegiado, conjuntamente con el resto de la documentación obrante en Expediente Nro. 130481.

Que según lo establece el Artículo 7º, inciso c) de la Ley 22.140, es necesario acreditar, previamente a la designación, aptitud psicofísica para la función o cargo.



1.

Que de acuerdo al Dictamen Nro. 1793 de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por razones de urgencia y servicio debidamente fundadas, es posible la designación de docentes sin el cumplimiento de la exigencia fijada.

Que las designaciones deben ser con carácter de urgente, provisorias y por el plazo de 30 días desde su notificación, término en que deberán cumplimentarse los requisitos necesarios y de no hacerlo la misma quedará sin efecto automáticamente al vencimiento del plazo.

Que se cuenta con factibilidad presupuestaria.

Por ello, y en uso de las atribuciones que le confiere el Artículo 32° del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto,

**EL CONSEJO DIRECTIVO
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS
FÍSICO-QUÍMICAS Y NATURALES**

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Proponer al CONSEJO SUPERIOR la designación de la Licenciada Teresa del Carmen QUINTERO (D.N.I. N° 17.921.929), en el cargo de **PROFESORA ADJUNTA EFECTIVA CON DEDICACIÓN SEMI-EXCLUSIVA**, en la **ORIENTACIÓN DOCENTE: INICIACIÓN A LA PRACTICA DOCENTE II (CÓDIGO 3353; 3361), EPISTEMOLOGIA E HISTORIA DE LA FISICA (CODIGO 3365) y FISICA (CODIGO 2007)**, para el dictado de esas asignaturas u otras afines determinadas en el ámbito del Departamento de Física (Código 2-57) y/o de la Facultad y en los términos de lo establecido en el Artículo 42° del Régimen de Concursos (Resolución Nro. 179/06 del Consejo Directivo de esta Facultad).

ARTICULO 2°.- Dejar sin efecto la Resolución del Consejo Directivo Nro. 342/04 y la Resolución Decanal Nro. 049/19, ello a partir de la fecha en que el Consejo Superior resolviera la designación propuesta en el Artículo 1° de la presente Resolución.

ARTICULO 3°.- Las erogaciones que demande el cumplimiento de la presente serán costeadas con cargo a las partidas específicas del presupuesto en vigor.

ARTICULO 4°.- Regístrese, comuníquese. Tomen conocimiento las Áreas de competencia. Cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONSEJO DIRECTIVO DE ÉSTA FACULTAD, A LOS NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.-

RESOLUCIÓN Nro.:

098